

CONCURSO N° 31-2024-FOSPIBAY/S (Segunda Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO "SEC YURAC" EN LA PROVINCIA DE SECHURA

ACTO PRIVADO

Siendo las 16:00 horas del día 10 de julio del año dos mil veinticuatro en los ambientes de la Asociación Civil sin fines de lucro FOSPIBAY, se reunió en forma presencial el Comité de evaluación y adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante MEMORÁNDUM N°051-2023-FOSPIBAY.GG del 14 de noviembre del 2023.

- PAOLA ARACELY CRUZ PANTA, Presidente
- REGNAULT JESUS RUMICHE BENITES, Segundo Miembro
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Tercer Miembro
- ROBERT HENRY SOJO QUEREVALÚ, Cuarto Miembro

El Primer Miembro DARCY DEL CARMEN CORREA REYES, no participa por encontrarse de comisión de servicio fuera de la provincia.

a) Se constata que **no se han presentado consultas por parte de postores inscritos** de acuerdo con el cronograma establecido y según los enlaces que se han puesto a disposición según las bases.

b) Se precisa además que, en el numeral 1.10 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO donde indica:

El plazo de ejecución de la contratación materia de la presente convocatoria, no excederá doce (12) meses es decir trescientos (375) días calendario, que comprende el primer año de EJECUCIÓN DEL PROYECTO, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico.

Por lo que el comité de selección y adjudicación para la congruencia en el texto actualiza el numeral 1.10 indicando que el plazo de prestación de ejecución de obra no debe exceder de los **doce (12) meses es decir trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.**

c) Para un mejor entendimiento sobre la acreditación de los requisitos, **se incorpora en las bases el numeral 4.16.2.5 DE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES** lo mismo en el **ANEXO N°06 FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, precisando que esto no modifica los requerimientos solicitados en las bases originales:

Para cada contratación el profesional deberá acreditar su experiencia con copia de contenido legible sin borrones ni enmendaduras de documento que acredite fehacientemente: a) El inicio y fin del servicio brindado, b) nombre del puesto c) período o tiempo de duración d) nombre del programa y/o proyecto e) nombre de la institución contratante y e) funciones o labores realizadas.

~~Lo solicitado no es limitante, pudiendo el postor anexar segundo documento que complemente el primero en su contenido para acreditar fehacientemente la experiencia. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente~~



d) Finalmente, de acuerdo con lo comunicado por la Administración **se actualiza ANEXO N° 12 RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS**, excluyendo a Citibank e incluyendo al BANBIF y a las Aseguradoras: Insur, Interseguro, La positiva, Mapre Perú, Pacifico Seguros, Protecta, Rímac Seguros, Secrex - Cesce, las mismas que son entidades calificadas con A y A+

ACUERDOS FINALES:

El comité de evaluación y adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

1. Integrar las bases de oficio, considerando la incorporación del numeral 4.16.2.5 y actualización del numeral 1.10, Anexo N°06 y Anexo N°12.
2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación de la presente acta.
3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

A las horas 17:00 horas del mismo día, se da por concluido la presente sesión, dando visto bueno cada uno de los miembros del comité de Evaluación y Adjudicación a efectos de su conformidad.

